



Resolución Directoral

Callao, 03 de Setiembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 701-2024-DG-HNDAC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Dirección General, con Resolución Directoral 163-2016-DG-H.N.D.A.C. de fecha 13 de junio de 2016 y con el Informe N° 768-2024OAJ-HNDAC, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, el artículo VI del Titular Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, y sus modificatorias, establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 163-2016-DG-H.N.D.A.C. de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó la Directiva denominada "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, DIR-OEA-OL-002, Edición N° 001, en veinte y dos (22) folios, la misma que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con Memorando N° 701-2024-DG-HNDAC, de fecha 21 de agosto de 2024, La Dirección General, solicita se proceda a emitir el acto resolutivo mediante el cual se conforme



el Comité para la revisión y actualización de la Directiva denominada "Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, a través del Informe N° 768-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 02 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la conformación del Comité para la revisión y actualización de la Directiva denominada "Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

De conformidad con lo dispuesto mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 004-2023-Gobierno Regional del Callao -GGR, de fecha 19 de enero de 2023, mediante el cual se designan como Directora General de la Unidad Ejecutora 401 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, las facultades y atribuciones conforme a los literales c) y j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y con el Visto Bueno de la Oficina de Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité para la revisión y actualización de la Directiva denominada "Lineamientos para la contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de la siguiente manera:

Comité para la revisión y actualización de la Directiva denominada "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean iguales o menores a 8 UIT's en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión"	
N°	Integrante
1	Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración
2	Director (a) Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
3	Jefe(a) de la Oficina de Logística
4	Jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica
5	Jefe(a) de Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización
6	Jefe(a) de Departamento de Farmacia
7	Jefe(a) de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales
8	Jefe(a) de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros del comité, asimismo deberán realizar sus funciones en estricto cumplimiento de los precitados dispositivos Legales.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA CDZ
E.M.P. 72423 0001 7203

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
03 SEP 2024
Wilfredo Fredy Ochoa Sañas
FEDATARIO